

LEY 7.271

Derogando la ley 7.121

La Plata, 24 de febrero de 1967.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por Decreto 967/967, en el ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Art. 1º Derógase la ley 7.121, por la cual se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, designada catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 41, parcela 3, y se facultó al Poder Ejecutivo para venderla directamente a la institución Club Social y Deportivo "Jornada" de la misma localidad, al precio de adquisición.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

J. D. PITTALUGA.

Registrada bajo el número siete mil doscientos setenta y uno (7.271).

H. K. BRENNER.